



Quatenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCTENTOS SETS.**

Ayuntamiento de la Villa de Veleda donde se  
 acordó el mill ochocientos e sesenta e quatro  
 e quaxadas en las Salas Capitulares los Señores Con-  
 cejal, Justicia, y Regjento de ella con el Sindico Per-  
 sonero, que avaxo firmaron. Para dar poder  
 a los Diputados, y Sindico Personero, y a los  
 electos, por el Sr. Regidor Decano por el e rrad  
 noble se hizo presente, que se procediere al nom-  
 bram<sup>to</sup> de comisionarios para las cobranças de  
 ultimo rreccio del encaverronam<sup>to</sup>, y el medio  
 año de la contribucion de Sab, en el rreccio a la  
 multiplicada el tiempo, que queda para ha-  
 ver cobrança de ambos rramos. Y tambien para q  
 entienda en los comisionarios que se nombraren en  
 pedis cuenta de el total de ambos rramos, que  
 son el de rreinta, y el mill quatro<sup>tos</sup> e quaxenta, y  
 setenta e rreinta y tres dineros, y treinta e rreynas.  
 El Sr. Dn. Juan Dora Serrano Dixo: Que en rreccion  
 a la rreputada hecha por el Sr. Dn. Juan Lopez del  
 Castillo, para el nombram<sup>to</sup> de comisionarios para la  
 cobrança de contribuciones de por los motivos q  
 dexa expuestos, es de dictamen, se proceda al nom-  
 bram<sup>to</sup> de comisionarios, como queda el espon<sup>te</sup>. todas las  
 facultades necesarias para que tomen la cuenta  
 por a los Señores Capitulares, que non ha cavado  
 desto, y en el caso necesario, y haviendo como no p<sup>o</sup>  
 ello les demandar en Justicia, y asi mismo in-  
 da que lo conveniente al rreccio de la

